Malambo, 02 de enero de 2026 20261130000005

Señora
MARIA ISABEL JULIO RUIZ
Representante Legal
CLORSA LTDA
Carrera 49 No. 60-6
Cel: 3005377436
E-mail: yatzuriportillo@gmail.com
Medellín - Antioquia

Asunto: Orden de ejecución inmediata por situaciones excepcionales.

"ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR FALLA EN CELDA DEL GENERADOR DE CLORO EN LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN EL TESORO DE AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P."

WALTHER MORENO CARMONA, Representante legal de **AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.,** autorizó la ejecución inmediata para el suministro de Hipoclorito de Sodio para continuar la producción de agua potable y poder atender la falla en la celda electrolítica del Generador de cloro, esta actividad incluye el transporte, cargue y descargue del producto químico.

Estas acciones tienen como objetivo evitar la interrupción de la planta de potabilización El Tesoro y asegurar la desinfección al agua tratada, de acuerdo con lo establecido en el título 2, capítulo II, numeral 3.3, del decreto 004 del 8 de noviembre de 2024 por medio del cual se aprueba el Estatuto de Contratación de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., se podrá solicitar una oferta en los siguientes casos:

"*e) La ocurrencia de siniestros, calamidades, desastres, eventos de fuerza mayor o caso fortuito, la terminación del contrato por incumplimiento grave o situaciones que puedan interrumpir la continuidad del servicio. Cualquier otra circunstancia que no dé tiempo para adelantar una solicitud pública o privada de ofertas, requerirá autorización del Gerente General.*"

Para la atención de la situación presentada, se definen las siguientes condiciones contractuales:

1. **Alcance y Especificaciones Técnicas:**

De conformidad con la cotización presentada por usted el día Dos (02) de enero del 2026, deberá efectuar la **"ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR FALLA EN CELDA DEL GENERADOR DE CLORO EN LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN EL TESORO DE AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P."**

Para tal efecto, las actividades a ejecutar inicialmente son las siguientes:

1. Cargue, transporte y descargue del Hipoclorito de sodio desde sus instalaciones hasta la planta de potabilización El Tesoro.

   Especificaciones técnicas

INSUMO	**ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS**	
Hipoclorito de sodio	Forma	Líquida
	Color	Amarillo verdoso
	Concentración	16-18% (p/v)
	Cloro disponible	150,0 (g/l) Mínimo garantizado
	Densidad a 20ºC, gr/ml mínimo	1.21
	pH, mayor	12
	Solubilidad en agua	Completa
	HCl Hidrolizable	0.9%

- El proveedor deberá entregar con cada entrega del producto ficha técnica y de seguridad, que incluya por lo menos: propiedades físicas, características del producto, condiciones de manejo y precauciones

2. Valor del contrato:

El contrato tendrá un valor estimado de Cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil pesos ($4.641.000) IVA incluido, respaldado con el CDP No. 4036 con fecha de aprobación del 02 de enero de 2026, valor que se ajustará dependiendo de las necesidades que demande la intervención de la emergencia.

3. Plazo del contrato:

El plazo total del contrato será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de la presente orden de ejecución inmediata.

4. **Forma de pago:**

El contrato se pagará en la siguiente forma: Una vez se haya legalizado y perfeccionado el contrato, se pagará por el sistema de precios unitarios, los precios no podrán ser reajustables y de acuerdo con la propuesta económica presentada y las cantidades requeridas así deberá presentar la factura; la factura elaborada por el Contratista deberá corresponder al servicio prestado.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del administrador del contrato, con los documentos necesarios para el trámite de pago, estipulados por el equipo de Gestión financiera y deberá ser entregada antes de los veinticinco (25) días de cada mes, citando en su contenido la siguiente información: Supervisor, responsable, área, N° de contrato administrativo, N° de contrato transaccional (OB/OG), N° de suborden y N° de batch de recepción, la cual será suministrada por el funcionario responsable, cuyo incumplimiento será causal de rechazo de la misma. Una vez aprobada la factura, la empresa tendrá treinta (30) días para realizar dicho pago.

El contratista deberá tener en cuenta que Aguas De Malambo S.A. E.S.P., solo realiza pagos por medios electrónicos, y podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios no prestados o entregas defectuosas.

5. **Obligaciones del Contratista:**

En la ejecución de las actividades a su cargo, deberá:

- Entregar el producto en el lugar establecido por las órdenes de pedido.
- Suministrar el producto siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en este proceso de contratación.
- Retirar, cambiar y entregar aquellos suministros que presenten fallas de calidad o incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas dentro de los diez (10) días siguientes al requerimiento realizado por parte de Aguas De Malambo S.A E.S.P.
- La entrega del producto debe hacerse a la sede de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., siendo este la Planta El Tesoro de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., en la Calle 4A Carrera 1 esquina, Barrio El Tesoro – Malambo (Atlántico
- El cargue, transporte y descargue de los suministros es responsabilidad del contratista, si este los va a entregar directamente deberá presentar la seguridad social de las personas que realizarán los descargues, o si contrata el servicio de transporte para la entrega de los suministros, deberá hacerlo con una empresa

legalmente constituida y especializada en servicio de transporte. Sin estos requisitos, no se le permitirá el descargue y las demoras serán responsabilidad del CONTRATISTA.

- El Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones estipuladas por el Decreto 1079 del Ministerio de Transporte, expedido el 31 de julio de 2002, por medio del cual por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte.
- Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
- Cumplir con el pago oportuno de las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social y parafiscal.
- Garantizar el apoyo técnico que pueda requerir Aguas De Malambo S.A. E.S.P., durante el uso de este producto. El apoyo podrá ser presencial o no de acuerdo con la necesidad.

6. Administración del Contrato:

El gestor o administrador del contrato es KELY MARLETH RIVERA MEZA a quien se localizará en el teléfono 3014113667, Correo electrónico: kely.rivera@aguasdemalambo.com

7. Garantía y Seguros:

Dentro de los cinco (5) días siguiente a esta comunicación, el contratista deberá constituir a favor de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y presentar las garantías contractuales que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, en la forma que se indican a continuación:

Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados:

- **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato.	Deberá estar vigente durante la totalidad del plazo del contrato más dos (2) meses.

- **Amparo de calidad de los equipos, elementos o bienes suministrados**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia

Amparo de calidad de los equipos, elementos o bienes suministrados	10% del valor del contrato	Deberá estar vigente durante la totalidad del plazo del contrato más dos (2) meses.

8. Documentos para la Formalización del contrato:

Para efectos de la formalización de este contrato, es necesario que presente los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de la persona natural o del representante Legal de la persona jurídica.
2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica).
3. RUT actualizado.
4. Certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, donde conste el cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
5. Formulario de prevención lavada de Activos y Financiación del Terrorismo. El contratista deberá diligenciar el enunciado Formulario, dando cumplimiento a las Políticas de Gestión Integral de Riesgos y de Responsabilidad Social Empresarial.
6. Acreditar experiencia con mínimo 3 contratos ejecutados con objeto similar por el 50% del valor que se estima en esta contratación.

Este contrato quedará formalizado una vez Aguas de Malambo S.A. E.S.P., apruebe los documentos requeridos.

Atentamente,

WALTHER MORENO CARMONA
Representante legal
Aguas de Malambo S.A E.S.P.

Proyecto: Kely Marleth Rivera Meza / Auxiliar de procesos
Revisó: Fernando Mendoza Daza. / Prof. De Operación y Mtto.
Aprobó: Alberto Mario Aguad Jiménez / Profesional en misión secretaria general y Asuntos Legales